



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 15 . 1 2 5 7.

REF.: OTORGA NUEVO EMPADRONAMIENTO  
INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 31 AGO 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D:F:L N° 1/19.653 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 458 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones, el Decreto Supremo N° 47 de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud, la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 de 2003, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 26 de 04 de Febrero del 2000, Resolución 172 de 20 de Agosto del 2001, Resolución 015/017 del 23 de Enero del 2012, Resolución de nombramiento como Directora Regional de la Señora Paola Vidal Muñoz, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Informe Técnico de fecha 07 de Junio de 2012 de la profesional Fiscalizadora y los demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cuna Particulares.

2.- Que, en el Artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 04 de Enero del 2008 se procedió a empadronar en forma indefinida a la Sala cuna **“LA CASA DEL ARBOL”**, según Resolución 015/ 019, la cuál en la fecha señalada no consideraba niños y niñas para Jardín Infantil.

4.- Que, con fecha 27/02/2012 se aprueba construcción y habilitación de planta física y posteriormente se obtiene certificado N° 75 de aprobación definitiva de fecha 20 de Marzo de 2012, para Jardín Infantil La casa del árbol.

5.- Que, de acuerdo a visita de fiscalización efectuada el día 07/06/2012 se verifica que se ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener empadronamiento del Jardín Infantil, considerando la atención de dos niveles medios, según informe técnico de fechas 07 de Junio de 2012.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde entregar el empadronamiento a nivel Jardín Infantil mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y modificar número de RUE y certificado entregado previamente a la sala cuna del mismo nombre, mencionado en el Artículo 1 de la citada Resolución.

#### **RESUELVO:**

1) Otórgase empadronamiento por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional XII Región al Jardín Infantil y/o sala cuna denominado “La casa del árbol”, ubicado en calle OHiggins N° 464 de la comuna de Punta Arenas con Rol Único de Empadronamiento N° 1643 por cuanto dicho local ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar el empadronamiento establecidos en el Artículo 4º, de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Informe de Fiscalización de fecha 07 de Junio de 2012, suscito por Olga Gallardo Huchapay, Educadora Fiscalizadora.

2) Déjese sin efecto empadronamiento anterior, Resolución Exenta N° 015/1084 de fecha 13 de Junio 2012, la cuál mantenia R° RUE.

3) Emitase nuevo certificado de empadronamiento para sala cuna y Jardín Infantil, que se señala en los Artículos 1 y 6 de la Resolución antes indicada, el que contendrá el nombre del Jardín Infantil, ubicación del local, la fecha de otorgamiento y su vigencia. Este certificado tendrá el carácter de instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la Ley.

4) La capacidad autorizada del establecimiento antes mencionado, es de un total de 58 párvulos, 27 para sala cuna y 31 para niveles medios.

5) El citado establecimiento se encuentra debidamente autorizado para entregar alimentación a los párvulos.

6) El empadronamiento que se otorga a través de la presente Resolución tendrá una vigencia indefinida a contar de la fecha indicada en el certificado de empadronamiento para la sala cuna y Jardín Infantil.

7) El establecimiento antes señalado se somete a la fiscalización y super-vigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante Resolución fundada de la Directora Regional de la XII Región, el empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

8) La presente Resolución y el certificado de empadronamiento, deberán entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes mencionado dejando debida constancia de la entrega. En el evento que por razones fundadas, ésta entrega no sea posible hacerla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que la interesada registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

9) Forman parte integrante de la presente Resolución, el informe técnico de fecha 07/06/2012 y todas las copias de los documentos que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar el respectivo empadronamiento, debidamente visadas por la profesional que suscribe dicho informe.

COPIA, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DIRECTORA REGIONAL DE JARDINES INFANTILES  
MAGALLANES  
ROSA VIDAL MUÑOZ  
DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PVM/RSG/OGH/008

Distribución:

Unidad de Fiscalización, Dirección Nacional

Representante Legal Jardín Infantil y Sala cuna La casa del árbol

Unidad de Fiscalización Regional

Carpeta Jardín Infantil

Partes ✓